



OFICIO N° 115694
INC.: solicitud

Irg/asj
S.60°/373

VALPARAÍSO, 18 de agosto de 2025

La Diputada señora MARTA BRAVO SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la clausura de la comunidad "Siembra Montessori", en la comuna de Chillán, por las consideraciones y en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE
ÑUBLE





Valparaíso, Agosto 2025.

DE: MARTA PILAR BRAVO SALINAS, DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

A: SR. RICARDO MEJÍAS CASANOVA, SEREMI DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de Diputada de la República, solicito se oficie al Sr. Ricardo Mejías Casanova, Seremi de Educación de la Región de Ñuble, para que informe a esta cámara sobre apelación a clausura de comunidad Siembra Montessori de Chillán. Esta fiscalización se realizó en el marco de denuncia fundamentada en publicaciones antiguas de Instagram de un recinto previo de la sociedad que actualmente presta el servicio de guardería, el cual sí era un jardín infantil, pero en otra dirección y que ya no existe.

Producto de esta clausura 15 niños de entre 0 y 6 años quedaron afectados.

Agradeciendo revisar lo señalado, se despide,

MARTA BRAVO SALINAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

